



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 # 8-60 Piso 2
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO LABORAL – ÚNICA INSTANCIA – APORTES PARAFISCALES
– 25286-3105-001-2018-00240-00
DEMANDANTE: ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y
CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.
DEMANDADO: VENCO COMERCIALIZADORA S.A.S.

Verificado el cartulario procesal, el despacho dispone:

1. Teniendo en cuenta que dentro del término de traslado la parte ejecutada no se pronunció sobre la liquidación del crédito y previendo que la misma se ajusta al mandamiento de pago y al auto que ordenó seguir adelante la ejecución, el despacho de conformidad al numeral 3 del art. 446 del C.G.P., le imparte APROBACIÓN.
2. Revisadas las anteriores diligencias, el despacho de conformidad con lo previsto en los artículos 101 del CPL en concordancia con el artículo 593 del C.G.P., Dispone:

Decretar el embargo y retención de los dineros que la demandada **VENCO COMERCIALIZADORA S.A.S. NIT 830.512.842** posea CUENTAS CORRIENTES en **BANCO DE BOGOTÁ S.A., THE ROYAL BANK OF SCOTLAND COLOMBIA S.A., BANCO DE LAS MICROFINANZAS – BANCAMÍA S.A., CITIBANK S.A., BANCO COOMEVA S.A., BANCO COLPATRIA S.A., BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCOLOMBIA S.A., BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A., BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., BANCO DE OCCIDENTE S.A., BANCO POPULAR S.A., BANCO FALABELLA S.A., BANCO GNB SUDAMERIS S.A., BANCO PROCREDIT COLOMBIA S.A., BANCO PICHINCHA S.A., BANCO CAJA SOCIAL S.A., y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.** Líbrese oficio con destino a cada entidad, informando que los dineros deberán ser dejados a disposición de este juzgado y para el proceso de la referencia, los que deben ser consignados en el Banco Agrario de esta ciudad. (Núm. 10 art. 593 del C.G.P.).

LIMÍTESE la medida a la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.400.000,00).**-

NOTIFIQUESE (1)

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fd216df21666d5a719ba16a5782acccaa5bde79bb5a37ca75f12ac5cc532259**

Documento generado en 26/10/2022 02:49:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>